



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Murcia, a 26 de mayo de 2023.

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. María Dolores García Mascarell, Presidenta de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), con CIF núm. G30626303, actuando en virtud de las competencias que para convenir le confiere el artículo 15 de los Estatutos de la Universidad, aprobador por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 350/2007, de 9 de noviembre (BORM de 13 de noviembre).

Y de otra parte, Dña. Isabel Franco Sánchez, Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 10/2023, de 17 de enero y, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del Decreto 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración regional, que establece que la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación es el Departamento de la Comunidad Autónoma competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materias, entre otras, de Agenda 2030.



Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Protocolo de colaboración, en cuya virtud

### EXPONEN

**PRIMERO.-** El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que la Agenda 2030 de Naciones tenía mediante la aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2018, por el que se determinaba la gobernanza de la Agenda 2030 en la Región de Murcia y se establecía “la hoja de ruta”, fijando los siguientes hitos: Elaborar y aprobar un Plan de Acción y aprobar la Estrategia Región de Murcia Sostenible, 2020-2030.

Dicho Plan fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020 y se configura como un punto de partida en el camino que llevaba a la aprobación de una Estrategia de Desarrollo Sostenible. Pretendía ser un documento de carácter programático orientado a fijar las acciones a impulsar por el Gobierno Regional de modo transitorio, dando el impulso urgente a aspectos clave para avanzar en la implementación de la Agenda.

El Plan de la Región de Murcia reconoce como “principio clave”, esto es, como principio que debe inspirar toda actuación, el Principio de coherencia de las políticas de desarrollo. En efecto, se reconoce que un elemento decisivo para que la gobernanza de la Agenda sea eficaz es la necesidad de aplicar la coherencia de las políticas de desarrollo (CPD) ya que el desarrollo sostenible no puede explicarse como el resultado de una política específica aislada del resto, sino que exige, ya desde su planificación, que los conjuntos de políticas incorporen una visión común del desarrollo atendiendo a sus tres dimensiones: económica, social y medioambiental.

El Plan proclama que la implementación de la Agenda 2030 no podrá alcanzarse con éxito sino es con la implicación de la sociedad civil, de las ONGDs, del resto de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, de las universidades murcianas o el sector privado, en general, por lo que se ha de promover líneas de colaboración.



**SEGUNDO.-** Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia, institución reconocida y declarada de interés público por el Estado español por virtud de Orden de 27 de junio de 1988 (B.O.E. de 25 de julio de 1988), tiene entre sus fines:

“Contribuir al desarrollo cultural, social y económico de la Sociedad y a la creación de condiciones que permitan mejorar la calidad de la vida y el medio ambiente”

“La promoción de la justicia para todos, la calidad de vida personal y familiar, la protección de la naturaleza, la búsqueda de la paz y de la estabilidad política, una distribución más equitativa de los recursos del mundo y un nuevo ordenamiento económico y político que sirva mejor a la comunidad humana a nivel nacional e internacional”.

“Promover la colaboración con otras universidades e instituciones, públicas y privadas, españolas y extranjeras, así como la adhesión a la Federación Internacional de las Universidades Católicas, constituida por la Santa Sede”.

La UCAM, a través de su Cátedra Internacional de Responsabilidad Social, viene desarrollando la Agenda 2030 como nuevo compromiso y estrategia internacional para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), bajo su lema de no dejar a nadie atrás como elementos esenciales de la formación ética y moral fundamentada en el Humanismo Cristiano.

**TERCERO.-** Que la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación y la Universidad Católica de Murcia son conscientes de la necesidad de implicar a la ciudadanía y a los sectores económicos y empresariales de la Región de Murcia para poder implementar la Agenda 2030, sus objetivos y sus metas.

Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia suscribieron, con fecha 22 de mayo de 2019 un Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los objetivos de desarrollo sostenible ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.



**CUARTO.-** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47 apartado 1 párrafo segundo, establece que no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que expresen la voluntad de actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

**QUINTO.-** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia entienden que es necesario colaborar en actuaciones y actividades de estudio, investigación, difusión y divulgación de conocimiento sobre la Agenda 2030, de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas, tanto entre la comunidad educativa, la Administración local, empresas y sociedad civil en general, que promuevan su comprensión y los involucre para su participación activa en la consecución de los mismos.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Protocolo de Colaboración con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.-** Objeto.

Es objeto del presente Protocolo de Colaboración establecer las bases o líneas de actuación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a través de la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social, para la generación y transferencia de conocimiento sobre la Agenda 2030 de Naciones Unidas, mediante la realización de acciones y actividades de estudio, investigación, difusión y divulgación, de interés común para ambas partes, dentro de las competencias de las entidades firmantes.

Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.



## **SEGUNDA.-** Grupo Técnico de Trabajo.

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se podrá constituir un Grupo Técnico de Trabajo, integrado por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes, que tendrá, entre otras, como funciones:

- Elaborar los contenidos de las líneas de colaboración entre la Administración Regional y la Universidad Católica San Antonio de Murcia.
- Analizar los resultados de las actuaciones y actividades que se instrumenten en los correspondientes Convenios u otros instrumentos normativos.

El Grupo técnico de trabajo se reunirá regularmente al menos una vez al año con carácter ordinario en el último mes del curso académico y con carácter extraordinario cada vez que lo solicite una de las partes con quince días de antelación.

## **TERCERA.-** Instrumentos de colaboración.

Los convenios específicos u otras fórmulas con vinculación jurídica que se suscriban en desarrollo del presente Protocolo incluirán, además de los requisitos legalmente exigibles, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Protocolo.
- b) Definición de la actuación o actividad objeto del convenio.
- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada institución, del desarrollo y control de la misma.



**CUARTA.- Vigencia.**

El presente Protocolo tendrá una vigencia de cuatro años, sin perjuicio de su revisión y prórroga de mutuo acuerdo a petición de una de las partes.

En prueba de conformidad firman este documento a través de medios electrónicos.

**POR LA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA SAN ANTONIO**

María Dolores García Mascarell

**POR LA CONSEJERÍA DE  
TRANSPARENCIA,  
PARTICIPACIÓN Y  
COOPERACIÓN.**

Isabel Franco Sánchez